



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: MARÍA JOSÉ CERVANTES VÁZQUEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).

PERSONA DENUNCIADA: LOURDES THAILY SALA GÓMEZ.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/94/2024**, relativo al **Procedimiento Especial Sancionador** promovido por María José Cervantes Vázquez, Representante Suplente del Partido Regeneración Nacional (MORENA), en contra **“POR PROMOCIÓN PERSONALIZADA, POSICIONAMIENTO INDEBIDO FUERA DE LOS TIEMPOS PARA ELLO, PROPAGANDA POLÍTICA CONTRARIA A LA LEY Y VIOLACIONES AL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA” (sic)**. La magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veinte de diciembre de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con veinte minutos** del día de hoy **veinte de diciembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA PARTE O PERSONA DENUNCIADA Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha veinte de diciembre del presente año, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/94/2024.

PROMOVENTE: MARÍA JOSÉ CERVANTES VÁZQUEZ, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

PERSONAS DENUNCIADAS: LOURDES THAILY SALA GÓMEZ, REGIDORA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ESCÁRCEGA.

ACTO IMPUGNADO: *“PROMOCIÓN PERSONALIZADA, POSICIONAMIENTO INDEBIDO FUERA DE LOS TIEMPOS PARA ELLO, PROPAGANDA POLÍTICA CONTRARIA A LA LEY Y VIOLACIONES AL PRINCIPIO DE EQUIDAD EN LA CONTIENDA” (sic).*

MAGISTRADA INSTRUCTORA: JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ.

Con esta fecha veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley e instructora Juana Isela Cruz López, con el acuerdo de turno de documentación de fecha dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro; y con el oficio SECG/2289/2024, de fecha diecisiete de diciembre de la presente anualidad, remitido por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y documentación adjunta, recibida ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local el dieciocho de diciembre del año en curso, para los efectos legales correspondientes. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

VISTA la cuenta, magistrada instructora; Acuerda:

PRIMERO. Acumulación. Se tiene por presentado al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de



TEEC/PES/94/2024

Campeche, con el oficio SECG/2289/2024, de fecha diecisiete de diciembre de la presente anualidad y anexos, dando cumplimiento a lo ordenado en el considerando DÉCIMO PRIMERO de la sentencia de fecha once de diciembre de la presente anualidad, en el expediente TEEC/PES/94/2024. En consecuencia, acumúlese a los autos la documentación antes descrita para que obre conforme a Derecho.

SEGUNDO. Observándose en los presentes autos que no se interpuso medio de impugnación alguno en contra de la resolución de fecha once de diciembre del año en curso, dictado por esta autoridad jurisdiccional electoral local en el expediente al rubro citado; y, de conformidad con los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y, 170, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara **firme y valedera** para los efectos legales a que haya lugar, por lo que el expediente deberá remitirse al archivo de este órgano jurisdiccional electoral local como total y definitivamente concluido.

Notifíquese a las partes y los demás interesados, por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y **Cúmplase**.

Así lo proveyó y firma, la magistrada por ministerio de ley e instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Juana Isela Cruz López, por ante mí la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley, Alejandra Moreno Lezama, quien certifica y da fe. Conste.


JUANA ISELA CRUZ LÓPEZ
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY
E INSTRUCTORA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2



ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la Actuaría para su debida notificación.- Conste.